ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.0550) DE 2025
(Agosto 05)

"POR EL CUAL SE LIQUIDAN LAS MODIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA 2025, APROBADAS MEDIANTE EL ACUERDO 0607 DE 9 DE JULIO DE 2025".

El Alcalde de Santiago de Cali, en uso de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Artículo 315 de la Constitucion Politica, el Decreto 111 del 15 de enero de 1996, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo 0438 del 24 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 352 y 353 de la constitución Política de Colombia, señalan que las entidades territoriales aplicarán las normas orgánicas de presupuesto cuando se trate de la elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto general.

Que, en la regulación de estos preceptos superiores, las normas orgánicas de presupuesto, compiladas en el Decreto Ley 111 de 1996, consagran las competencias que en materia de modificaciones presupuestales el Gobierno podrá presentar al Congreso Nacional, cuando sea necesario incrementar el monto de las partidas aprobadas por la Corporación Administrativa, tal como lo establece el artículo 80 del Decreto 111 de 1996, que determina:

"ARTÍCULO 80. El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17)".

Que el Acuerdo 0438 del 24 de mayo de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", establece en el artículo 18 como funciones del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal- COMFIS, en materia financiera y presupuestal, entre otras, las siguientes:

"(…) 12. Aprobar en primera instancia las modificaciones presupuestales en el presupuesto del nivel central del municipio y de las entidades descentralizadas del orden municipal, si estas llegaren a modificar los techos aprobados por el Concejo Municipal, antes de su presentación ante la Corporación Administrativa (…)".

"CAPÍTULO IV DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO" Artículo 93º: MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL. Se entiende por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados (créditos y contra créditos) y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal (Concordancia: Decreto Ley 111 de 1996, art. 80, Ley 38 de 1989, art. 66, Ley 179 de 1994. art. 55, incs. 13 y 17)."

ARTÍCULO 94. ADICIONES PRESUPUESTALES. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el plan de desarrollo municipal.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.0550) DE 2025
(Agosto 05)

"POR EL CUAL SE LIQUIDAN LAS MODIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA 2025, APROBADAS MEDIANTE EL ACUERDO 0607 DE 9 DE JULIO DE 2025".

Este procedimiento permite incorporar nuevas rentas o recaudo en exceso de las aprobadas inicialmente con efecto en la incorporación de nuevos gastos o montos adicionales a los aprobados en el presupuesto inicial tanto en los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión. Para realizar la adición presupuestal se debe contar con los recursos efectivos disponibles en la tesorería del municipio, por tal motivo se requiere contar con la certificación correspondiente emitida por parte del Contador General del municipio, excepto los recursos de cofinanciación con entidades de nivel nacional que asi lo exijan.

Las adiciones presupuestales provenientes de las fuentes de recursos propios como del Sistema General de Participaciones SGP u otras fuentes de destinación específica, deben ser presentadas al Concejo Municipal para su aprobación y adición al presupuesto, antes de la asunción de compromisos.

Que mediante Acuerdo 0591 del 10 de diciembre de 2024, se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos de Santiago de Cali para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2025.

Que mediante Decreto Distrital 4112.010.20.1176 del 23 diciembre de 2024, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones de Gastos de Santiago de Cali para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2025 aprobado mediante el Acuerdo 0591 del 10 diciembre de 2024.

Que mediante Acuerdo No 0607 de 9 de julio de 2025 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 0591 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2024 POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el Concejo Distrital aprobó modificación presupuestal al presupuesto de la vigencia 2025, en el cual se acuerda:

"ARTÍCULO PRIMERO. MODIFÍQUESE el Artículo 1 del Acuerdo 0591 de 2024, para realizar la adición de recursos al presupuesto general de rentas y recursos de capital del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal 2025, de la siguiente manera:

"ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuar adiciones al Presupuesto de Rentas del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal del 2025, por la suma de $61.611.011.775, correspondientes a ingresos corrientes por valor de $1.388.852.730 y recursos de capital por valor de $60.222.159.045 así:":

COÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS	61.611.011.775
1.2	INGRESOS CORRIENTES	1.388.852.730
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	60.222.159.045

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.0550) DE 2025
(Agosto 05)

"POR EL CUAL SE LIQUIDAN LAS MODIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA 2025, APROBADAS MEDIANTE EL ACUERDO 0607 DE 9 DE JULIO DE 2025".

"ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFÍQUESE el Artículo 2 del Acuerdo 0591 de 2024, para realizar la adición de recursos para atender los gastos del presupuesto general del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal 2025, de la siguiente manera:

ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS Efectuar adiciones al Presupuesto de Gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal del 2025, por la suma de $61.611.011.775 que se distribuirá de la siguiente manera":

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTO	61.611.011.775
2.3	INVERSIÓN	61.611.011.775

PARÁGRAFO: El gasto de Inversión se discrimina así:

PROGRAMA	NOMBRE PROGRAMA	VR ADICIÓN
6102001	CALI EDUCADA	13.895.959.782
6102002	DESARROLLO PRODUCTIVO	13.500.000.000
6102004	SALUD INTEGRAL Y DE CALIDAD	1.388.852.730
6102006	ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIONES	2.143.550.062
6201002	VIVIENDA SOSTENIBLE, SANEAMIENTO BÁSICO Y SERVICIOS PÚBLICOS	6.530.534.010
6201003	MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE	9.000.000.000
6301001	CIUDADANÍA ACTIVA	1.429.511.141
6302001	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	13.722.604.050
Total, general		**61.611.011.775**

Que el Sistema General de Participaciones -SGP a través de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación mediante documento de distribución SGP 98 - 2025, asignó recursos por valor de $1.388.852.730 para el Distrito Santiago de Cali, los cuales superan el presupuesto inicialmente aprobado en el acuerdo 0591 de diciembre 10 de 2024, los cuales son susceptibles de ser adicionados en la presente vigencia así:

Sector Asignado	Ppto Inicial	Asignación Documento de Distribución SGP 98-2025	Valor Adición
1.2.4.2.02.01 SGP-Salud pública 11/12	27.349.472.316	28.738.325.046	1.388.852.730

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.0550) DE 2025
(Agosto 05)

"POR EL CUAL SE LIQUIDAN LAS MODIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA 2025, APROBADAS MEDIANTE EL ACUERDO 0607 DE 9 DE JULIO DE 2025".

Que la Secretaría de Salud mediante oficio No. 202441450100012364 del 05 mayo de 2025, requiere incorporar recursos del SGP Salud Pública 11/12 por valor de $1.388.852.730.

Que el Departamento Administrativo de Planeación, mediante comunicación oficial No. 202541320400007304 de 19 de mayo del 2025, Informó que una vez efectuado análisis financiero y técnico se concede adición presupuestal, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que la adición presupuestal aprobada en el COMFIS mediante Acta No. 4131.020.1.13.014 del 4 de junio de 2025 se encuentra incorporada en el Acuerdo No 0607 del 9 de julio de 2025 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que los recursos asignados mediante el Sistema General de Participaciones, suplen necesidades básicas insatisfechas a la población más vulnerable, y de la sociedad general, en los sectores de salud, educación, agua potable, cultura, deporte y propósito general, los cuales constituyen derechos fundamentales establecidos en la Constitución y tratados internacionales, cuya atención debe ejercerse bajo los principios de eficacia, eficiencia y celeridad.

El presente Decreto perfecciona las modificaciones presupuestales aprobadas en el Acuerdo 0607 del 09 de julio de 2025.

Con fundamento en los anteriores considerandos, el Alcalde,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar la Incorporación del Presupuesto de Ingresos del Distrito de Santiago de Cali en la vigencia 2025, así:

SECRETARIA DE SALUD (4145)			1.388.852.730
INGRESO			1.388.852.730
Fondo	1.2.4.2.02.01	SGP-Salud-Salud pública 11/12	1.388.852.730
1.1	Ingresos Corrientes		
1.1.02	Ingresos No Tributarios		

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.0550) DE 2025
(Agosto 05)

"POR EL CUAL SE LIQUIDAN LAS MODIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA 2025, APROBADAS MEDIANTE EL ACUERDO 0607 DE 9 DE JULIO DE 2025".

1.1.02.06	Transferencias Corrientes	
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	
1.1.02.06.001.02	Participación para Salud	
1.1.02.06.001.02.02	Participación Salud Pública	
1.1.02.06.001.02.02.01	Salud Pública Once Doceavas	1.388.852.730

ARTÍCULO SEGUNDO: Liquidar al Presupuesto de Gastos del Distrito de Santiago de Cali en la vigencia 2025, así:

GASTO			1.388.852.730
SECRETARIA DE SALUD (4145)			1.388.852.730
BP26005483	Fortalecimiento de la salud mental y la convivencia social en Santiago de Cali		1.388.852.730
Propósito	61	Cali Reconciliada	
Reto	6102	Oportunidades para la Integración Social y Económica	
Programa	6102004	Salud Integral y de Calidad	
Área Funcional	61020040013	Promoción de conductas saludables y gestión del riesgo en salud mental y la convivencia social desarrolladas	
Fondo	1.2.4.2.02.01	SGP-Salud-Salud pública 11/12	1.388.852.730
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.0550) DE 2025
(Agosto 05)

"POR EL CUAL SE LIQUIDAN LAS MODIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA 2025, APROBADAS MEDIANTE EL ACUERDO 0607 DE 9 DE JULIO DE 2025".

ARTÍCULO TERCERO: Autorizase a la Subdirección de Tesorería del Distrito de Santiago de Cali, modificar y asignar el PAC de acuerdo con la disponibilidad de recursos en caja.

ARTÍCULO CUARTO: Incorporar los registros presupuestables y contables en el aplicativo del Sistema de Gestión Administrativo y Financiero Territorial (SGAFT).

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de su publicación en el Boletín oficial del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los 05 días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticinco (2025)

ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES
Alcalde de Santiago de Cali

JHON JAIRO QUINCHUA CEBALLOS
Director Dpto. Administrativo de Hacienda

DIEGO ANDRES GIRALDO ARBOLEDA
Director Dpto. Administrativo de Planeación
Publicado en el Boletín Oficial No. 119 del 05/ago/2025

Proyectó y elaboró: Viviana Bravo C - Contratista
Revisó: Juan Pablo Echeverry Ferreira – Subdirector de Finanzas Públicas
Carlos Andrés Daza Salazar - Profesional Universitario DAHD
Diego Andrés Giraldo Arboleda- Subdirector (E) de Desarrollo Integral DAPD
Ana Catalina Castro Lozano - Directora Dpto. Adtvo. de Gestión Jurídica Pública
Diego Fernando Hau Caicedo- Secretario de Gobierno